



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024

4022

FOLIO Nº

MUNICI

PLATA

Con

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 34/2024

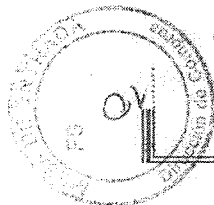
Dirección General de Compras

Municipalidad de La Plata



EXPEDIENTE 4061 - 2036101/2024

40º Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".



DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS

MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA



1704



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA**

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 34/2024 para la contratación del Servicio de Control de Ausentismo Laboral que se proveerá mediante un sistema informático, para un universo de hasta siete mil (7.000) trabajadores que será prestado de la siguiente manera: de lunes a viernes controles médicos programados en consultorio. Controles médicos en domicilio. Auditorías especializadas. Juntas médicas y Telemedicina. Sábados, domingos y feriados: por telemedicina. Entregándose en todos los casos informes mensuales estadísticos del servicio médico laboral; conforme las especificaciones técnicas descritas en Anexo adjunto que forma parte integrante del presente Pliego.

ARTÍCULO 2°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado, adquirido y/o retirado por los interesados, según corresponda, en la Dirección General de Compras hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 3°: Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Compras, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.-

Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.-

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.-

ARTÍCULO 4°: Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Dirección General de Compras hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptará propuesta alguna.-

ARTÍCULO 5°: Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificada a cada oferente.-

Las circulares podrán ser emitidas hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar, modificar o suprimir documentos integrantes de la licitación.-



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

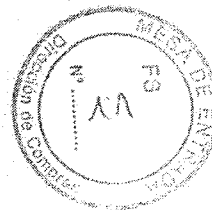
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024

FOLIO N° 4023



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la autoridad licitante, siempre que sean efectuadas hasta cuatro (4) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 6°: La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.-

ARTÍCULO 7°: Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto – provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna o de la Contaduría General de la Provincia. Podrán presentarse en las Licitaciones Públicas proveedores que solo estén inscriptos en la Contaduría General de la Provincia, al momento de la apertura de propuestas, contando con 2 (dos) días hábiles para presentar la inscripción – provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna, en caso de resultar pre adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en este registro habilitado previo a la instancia de adjudicación dentro de los cinco (5) días de la notificación por parte de la Comuna o con anterioridad al vencimiento de la oferta, lo que suceda primero. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder.-

ARTÍCULO 8°: Las propuestas se redactarán mediante sistema computarizado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.-

ARTÍCULO 9°: El sobre conteniendo la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura.- No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

DOMICILIO

ARTÍCULO 10: Los proponentes deberán denunciar su domicilio real, y fijar su domicilio legal dentro del Partido de La Plata como así también casilla de email, someténdose expresamente a la jurisdicción de



**MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CCNADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

los Tribunales en lo Contencioso administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para conflictos vinculados a la presente licitación.-

COTIZACIÓN

ARTÍCULO 11: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.-

Considerando la naturaleza de los servicios, los proponentes deberán obligatoriamente cotizar todos los renglones. No se admitirán cotizaciones parciales.-

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

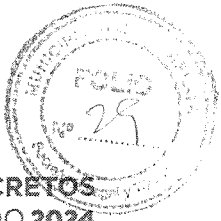
ARTÍCULO 12: El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica formulada en Planilla de pedido de cotización confeccionada por duplicado, firmada y sellada por el oferente en todas sus fojas.-
- b) La constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones.-
- c) Los ejemplares del pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales.-
- d) Si se trata de una persona humana, datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad).-
- e) Si se trata de una persona jurídica: copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad. A tal efecto deberá adjuntar documentación que acredite la legitimación de autoridades (Acta de Directorio y/o Asamblea de Accionistas).-
- f) El comprobante que acredite haber cumplimentado la garantía de propuesta en original y duplicado. Excepto que la garantía haya sido emitida de manera electrónica o digital que, en ese caso, deberá presentar copia simple y seguir las instrucciones de presentación establecidas en el artículo 14.-
- g) La constancia de inscripción -provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores Municipal.-



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024



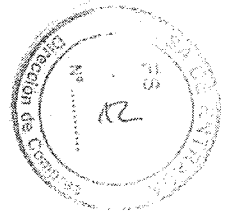
FOLIO N°

4024



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

- h) La declaración del domicilio real y legal y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso administrativo del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 10 del presente Pliego, como así también casilla de email.-
- i) Copia de la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o en su defecto del Convenio Multilateral.-
- j) Copia de constancia de Habilitación Municipal de La Plata y/o certificados de Habilitación en otros partidos según corresponda.-
- k) Copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los directores o de los responsables, vigente al momento de realizar la cotización.-
- l) Constancias suficientes que demuestren haber prestado servicios similares en al menos dos organismos o empresas para una cápita de al menos siete mil (7.000) trabajadoras durante los últimos dos (2) años.-
- m) Constancias suficientes que demuestren contar con una facturación no menor a cuatro (4) veces el valor establecido para esta contratación.-
- n) Copia de habilitación vigente del oferente, del establecimiento de salud que pondrá a disposición del Servicio, la que deberá ser otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o autoridad sanitaria competente.-
- o) Copia de habilitación municipal vigente.-
- p) Copia del Título de médico, constancia o título de especialista de aquellos que lo sean y certificado de ausencia de faltas de ética de los profesionales que pondrá a disposición del servicio, los que no podrán ser menos de 12 meses.-
- q) Constancias suficientes que demuestren que cuenta con un sistema de gestión propio. Además, deberá presentar constancias suficientes que demuestren que posee un servicio de telemedicina al servicio de la prestación.-
- r) Plan de Trabajo explicando pormenorizadamente cómo llevará a cabo el servicio y cumplirá con las exigencias establecidas en el presente pliego y sus anexos.-
- s) Constancias que demuestren que el oferente mantiene prácticas o políticas positivas con el medio ambiente y/o sociales.-
- t) Constancias que den suficiente evidencia del nivel de calidad de los servicios a prestar a la Comuna.-
- u) Constancias que demuestren que el oferente mantiene o ha implementado un compromiso expreso e institucional con la ética, transparencia y la política anticorrupción.-

Can



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP) bajo el nombre "Nunca Más".

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 13: Los oferentes deberán mantener su propuesta por el término de treinta (30) días corridos contados desde la fecha del acto de apertura de las ofertas. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente por otro similar, salvo que el oferente manifieste por escrito, durante la vigencia del primero, su voluntad contraria. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, ésta fuese retirada, el proponente perderá el depósito de garantía en beneficio de la Municipalidad, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 14: Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al cinco (5%) por ciento de la oferta presentada por cada oferente. Dicha garantía deberá ser conformada mediante póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano. Asimismo, se aceptarán pólizas de caución emitidas de manera electrónica/digital. En dicho caso, los oferentes deberán acompañar con la propuesta una copia simple de la póliza y remitir la póliza electrónica/digital original debidamente individualizada al correo electrónico licitacionespublicas@laplata.gob.ar dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de realizado el Acto de Apertura de Ofertas.

Su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

NO SE ADMITIRÁ LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARÉ COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO.

RECHAZO O DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 15: La no presentación de la documentación requerida en el artículo 12 incisos a), b), c), d), e), f), h) del Presente Pliego, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta.

La documentación solicitada en los incisos e), f), y u) se considerará accesorio y será analizada a los efectos de los artículos 18 y 19 del presente pliego. La omisión de la presentación de la documentación solicitada en dichos incisos no será causal de desestimación.

La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente luego la apertura de los sobres, una vez evaluada la documentación presentada y, siendo no esencial, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ser notificado por la Dirección General de Compras.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



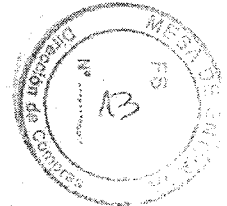
MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2024

FOLIO N° 4025



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 16: Los oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimaren convenientes. Cumplido el mismo, las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Dirección General de Compras sito en el Palacio Municipal calle 12 entre 51 y 53, dentro del plazo fijado; caso contrario no será considerada como impugnación.-

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 17: La misma se efectuará de manera global, es decir por oferta, por lo que para que un oferente resulte adjudicatario de una oferta deberá cubrir la totalidad de los renglones que la integran.-

La adjudicación global está fundamentada en la naturaleza del servicio.-

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte más conveniente para los intereses de la Comuna. En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la preadjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio -y excepcionalmente en cantidad-, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.-

ARTÍCULO 18: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo.-

ARTÍCULO 19: Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios. En caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.-

ARTÍCULO 20: Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.-

ARTÍCULO 21: La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación, dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

a) Aumentar o disminuir el total adjudicado en el porcentaje que se establezca.

Cew



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS

40° Aniversario de la entrega del Informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nuncu Mác".

b) Prolongar el contrato por un término que no exceda de treinta (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios.-

CONTRATO

ARTÍCULO 22: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo con las características específicas de la contratación.-

ARTÍCULO 23: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total adjudicado, en alguna de las formas previstas por el artículo 14.-

La garantía de contrato podrá ser emitida de manera electrónica/digital. En dicho caso, los oferentes deberán remitir la póliza debidamente individualizada.-

Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiera cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato, y consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.-

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna. En caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.-

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 24: El precio del contrato podrá ser re-determinado, a solicitud del contratista, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o la última redeterminación de precios, según corresponda.-

El porcentaje de la variación promedio ponderada necesario para habilitar el procedimiento permanecerá vigente y será aplicable hasta tanto se publique una posterior.-

Oportunidad de la redeterminación de precios y de su solicitud: El precio del contrato se re-determinará a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido la variación de referencia promedio más arriba indicado.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

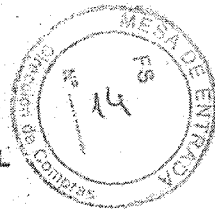
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024

FOLIO N° 4026



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS



40° Aniversario de la entrega del Informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

El nuevo precio que se determine será establecido en el Acta de Redeterminación de precios que el contratista y la Dirección General de Compras suscribirán al concluir el procedimiento establecido en el presente artículo.-

La solicitud podrá ser efectuada hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de finalización del contrato, entendiéndose como tal la del contrato original más las prórrogas aprobadas.-

Factores principales de la estructura de costos y valores de referencia es la siguiente:

Estructura de Costos Determinada			
Factores		Incidencia	Parámetro
Recursos Humanos administrativos y profesionales médicos.		70%	Básico Primera Categoría A - Convenio Colectivo Sanidad 108/75.
Materiales e insumos.		20%	INDEC - IPIM - Productos Nacionales.
Gastos varios.		10%	INDEC - IPIM - Nivel General.
Total		100%	

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 25°: El adjudicatario deberá prestar los servicios de conformidad con el ANEXO I de Especificaciones Técnicas. En caso de incumplimiento podrá ser pasible de las penalidades establecidas en el artículo 28.-

PAGO DE FACTURAS

ARTÍCULO 26°: Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia que recepcionó la mercadería o la prestación de los servicios, adjuntando copia de la Orden de Compra. Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente con las constancias de la recepción de los elementos, atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido.-

PENALIDADES

1704



MUNICIPALIDAD
DE LA FLORIDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS

40° Aniversario de la entrega del Informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP) bajo el nombre "Nunca Más".

ARTÍCULO 27°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.-

2. A los adjudicatarios:

- Por entrega de los informes y/o reportes fuera del tiempo contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.-
- Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato, rescisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.-
- Toda vez que hubiese incumplimiento en la prestación periódica: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.-
- Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiera lugar.
- Por cualquiera de las sanciones antes enumeradas, además se aplicará una sanción que figurará en el Registro de proveedores, suspendiendo por un plazo mínimo de 2 (dos) meses a un máximo de 3 (tres) años, la actividad dentro del Municipio.-

ARTÍCULO 28: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero, previa autorización del Municipio y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Comuna.-

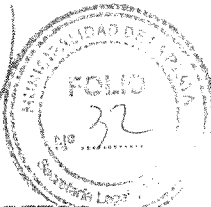
ARTÍCULO 29: Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.-

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a



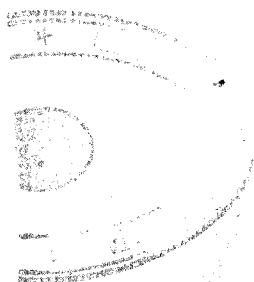
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten Signature]



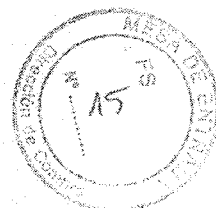
REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2024

FOLIO N° 4027



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.-

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.-

ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTÍCULO 30: Los servicios que se requieran y/o los elementos cuya adquisición se gestiona por el presente, deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se detallan en el correspondiente Anexo de Especificaciones Técnicas.-

ARTÍCULO 31: Serán de aplicación en la presente licitación las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata vigente.-

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

ANEXO I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Licitación Pública 34/2024

I. OBJETO.

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto definir el alcance y las obligaciones que se deberán cumplir en la prestación del servicio de: (1) Consultoría (2) Servicio Médico Laboral: I) Controles Médicos en Consultorios; II) Controles Médicos en Domicilio; III) Auditorías Médicas Especializadas; IV) Juntas Médicas y V) Telemedicina; relativas a las licencias médicas del personal de la Municipalidad de La Plata.

II. NORMATIVA APLICABLE

A los fines de la prestación de servicios, las licencias a controlar se regirán por lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-ley N° 6769/1956) y el

Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata (Decreto N° 1340/94).

La prestadora se obliga a cumplir las instrucciones que, en el marco de la presente licitación, imparta la Municipalidad de La Plata, con relación a los aspectos procedimentales, modalidades y alcances de la presente licitación.

III. ALCANCE

El servicio comprenderá las siguientes prestaciones:

1. CONSULTORÍA

2. SERVICIO MEDICO LABORAL

1. CONSULTORÍA

CONSULTORÍA INICIAL

Reingeniería de los procesos administrativos de la gestión, control y administración de las Licencias Médicas de Corto y de Largo Tratamiento de los trabajadores de la Municipalidad de La Plata.

Para el logro de los objetivos propuestos se considera necesario efectuar, como mínimo, las siguientes tareas:

- Relevamiento del estado de los actuales procesos administrativos vinculados a la Gestión de Licencias Médicas de Corto y de Largo Tratamiento de los trabajadores de la Municipalidad de La Plata, indicando entradas, procesos y salidas.
- Medir y controlar calidad: incidencias, tiempo de respuestas.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2024

FOLIO N° 4028

- Identificar tareas duplicadas, especificar falencias de controles. Eliminación de dependencias.

- Propuesta de mejora en base a los hallazgos.

CONSULTORÍA PERMANENTE. MEJORA CONTINUA

Sugerir propuestas para optimizar, en forma continua, el procedimiento utilizado por la Municipalidad de La Plata para la gestión de Licencias Médicas.

Revisión y ajuste permanente de los parámetros que guían el servicio.

2. SERVICIO MÉDICO LABORAL

Controles Médicos en Consultorio: al efecto de constatar el estado de salud de los trabajadores (o sus familiares a cargo) que hayan solicitado el uso de una licencia médica; y dictaminar respecto del encuadre, diagnóstico y cantidad de días de reposo laboral aconsejado, a solicitud de la Municipalidad de La Plata (de acuerdo a la legislación vigente)

Se deberá realizar en un Consultorio ubicado en la ciudad de La Plata.

En caso de incomparecencia del trabajador involucrado, el control llevará como dictamen "Ausente" y supone el desistimiento de la solicitud.

Controles Médicos en Domicilio: para constatar el estado de salud de los trabajadores (o sus familiares a cargo) que hayan solicitado el uso de una licencia médica, cuando estos, estén imposibilitados de deambular, como consecuencia de patologías que impidan su traslado al Consultorio; y dictaminar respecto del encuadre, diagnóstico y cantidad de días de reposo laboral aconsejado, a solicitud de la Municipalidad de La Plata.

Se reservan para los casos en que los trabajadores, por cuestiones de salud, se encuentren incapacitados para asistir presencialmente al establecimiento.

Se realizarán en el domicilio real o accidental denunciado por los trabajadores, al momento de solicitar la licencia médica.

Tendrá tope prestacional del 0,3% de la cápita mensual.

En el caso de que el trabajador, no se encuentre en el domicilio por él declarado, el control llevará como dictamen "Ausente" y supone el desistimiento de la solicitud.

Auditorías Médicas Especializadas: para constatar casos específicos de trabajadores que hayan solicitado el uso de una licencia médica y la misma requiriera un control especializado. En este caso se realizará una evaluación médico laboral, por un profesional especialista, quien dictaminará respecto del encuadre, diagnóstico y cantidad de días de reposo laboral aconsejado, a solicitud de la Municipalidad de La Plata.

Se deberá realizar en un Consultorio, ubicado en la ciudad de La Plata.

El médico, debe contar con la especialidad con incumbencia específica sobre la/s patología/s del caso a evaluar o ser un médico especialista en medicina del trabajo.

En caso de incompetencia del trabajador involucrado, el control llevará como dictamen "Ausente" y supone el desistimiento de la solicitud.

Juntas Médicas: cuando existieran motivos que así lo ameriten y/o que expresamente lo solicite la Municipalidad de La Plata. Consiste en un acto médico colectivo y especializado para la evaluación del estado de salud de los trabajadores; con la intervención de al menos (2) profesionales; debiendo dictaminar respecto a la procedencia o la denegación de la continuidad de una licencia médica y/o la determinación de algún grado de incapacidad laboral con la necesidad de una readecuación de tareas o una jubilación por incapacidad; de acuerdo a lo verificado.

Para la conformación de juntas médicas especializadas en psiquiatría; al menos uno debe ser especialista en psiquiatría médica.

Se deberá realizar en un establecimiento, ubicado en la ciudad de La Plata.

En caso de incomparecencia del trabajador involucrado, el control llevará como dictamen "Ausente" y supone el desistimiento de la solicitud.

Telemedicina: La Municipalidad de La Plata, como así también la Prestadora, podrán disponer que las prestaciones descriptas anteriormente, se puedan realizar de manera no presencial a través de un dispositivo de telemedicina según ameriten las circunstancias o se estime conveniente.

La Telemedicina posibilita la realización de manera remota de Controles Médicos Laborales, Auditorías Médicas Especializadas y Juntas Médicas, evitando traslados innecesarios.

También permitirá la monitorización y el seguimiento de los trabajadores enfermos, que se encuentren usufructuando licencias médicas, desde sus domicilios declarados, a fin de verificar la guarda de reposo.

Prohibición: Queda expresamente prohibido en todos los casos brindar tratamiento médico alguno a los trabajadores, así como también requerir retribución económica alguna.

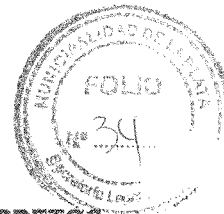
IV. ÁMBITO TERRITORIAL Y GENERAL DE APLICACIÓN

El servicio a contratar comprende la atención de los trabajadores que presten servicios en la Municipalidad de La Plata, conforme a las condiciones y modalidades establecidas en estas Especificaciones Técnicas y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente licitación.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]



REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024

FOLIO N° 4029

Desde el momento en que se inicio la prestación del servicio la Municipalidad de La Plata, pondrá a disposición la nómina general de trabajadores y usuarios del sistema. La Municipalidad de La Plata deberá actualizar la nómina referida informando altas, bajas y modificaciones periódicamente. La prestadora deberá atender a todos los trabajadores y/o sus familiares a cargo, consignados en la nómina informada por la Municipalidad de La Plata.

V. LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Consultorio. La prestadora deberá disponer de un Establecimiento debidamente habilitado, para la atención del personal de la Municipalidad de La Plata, donde se realizarán las prestaciones programadas.

El Establecimiento, deberá estar equipado en forma completa para la prestación del servicio médico y técnico administrativo. A saber:

Consultorios: deberán contar al menos con: escritorio, tres sillas, camilla, negatoscopio, tensiómetro, estetoscopio, baja lenguas descartables, termómetro, y mínimos elementos de curaciones para primeros auxilios.

Equipamiento administrativo y funcional: escritorio, teléfono, PC con conexión a internet e impresora, insumos en general.

Sala de espera y sanitarios equipados acorde a la prestación a brindar. Todo ello, en perfectas condiciones de higiene y salubridad, y las habilitaciones pertinentes de rigor.

VI. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

1. **Prestación del Servicio:** El Servicio de Control de Ausentismo laboral se brindará todos los días, con la siguiente modalidad:

• Lunes a Viernes:

Controles Médicos en Consultorio: se realizarán en un establecimiento ubicado en la ciudad de La Plata. El oferente deberá garantizar 8 (ocho) hs de atención; dentro de la franja horaria: de 8:00 a 20:00 hs

Controles Médicos en Domicilio: Se realizarán en el domicilio denunciado por los trabajadores al momento de solicitar la licencia médica; dentro de la franja horaria de 8:00 a 20:00 hs.

Auditorías Especializadas: se realizarán en un establecimiento ubicado en la ciudad de La Plata. Se programarán dentro de la franja horaria de 8:00 a 20:00 hs.

Juntas Médicas se realizarán en un Consultorio ubicado en la ciudad de La Plata. Se programarán dentro de la franja horaria de 8:00 a 20:00 hs.

1704

Telemedicina: Se programará atención dentro de la franja horaria de 8:00 a 20 hs.

• **Sábados, Domingos y feriados**

Telemedicina: las líneas de atención en sábados, domingos y feriados serán controladas mediante el servicio de telemedicina, cuando estas sean de corto tratamiento, si el enfermo deberá permanecer 4 (cuatro) horas de atención.

2. **Horarios de atención:** El oferente propondrá en su oferta los horarios de atención de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente, pudiendo solicitar su modificación durante la ejecución del contrato.

3. **Plazo para la realización de las prestaciones:**

Controles Médicos en Consultorio: Los controles Médicos en Consultorio deberán realizarse el día que sea solicitado, salvo eventualidades que así no lo permitan.

Controles Médicos en Domicilio: se realizarán en el domicilio particular o accidental que hayan denunciado los trabajadores al momento de solicitar la licencia. Se deberán realizar hasta el día hábil anterior a la finalización del reposo indicado en la misma.

En caso de no encontrarse al trabajador en el domicilio por él denunciado, se deben registrar indicios que permitan a la auditoría verificar que se llegó al domicilio (ej.: testigos, foto, foto de fachada, descripciones del lugar, adyacencias, horario, etc.).

Auditorías Médicas Especializadas: Se deberán realizar en un Consultorio ubicado en la ciudad de La Plata, dentro de un plazo máximo de 7 días (siete) días corridos, contados desde que la Municipalidad de La Plata notifique fehacientemente la licencia a la Prestadora. En el caso que dentro del plazo máximo establecido existan días feriados, corresponderá ampliar dicho plazo en la cantidad de días feriados que quedan incluidos en éste. La Prestadora tiene a su cargo la planificación del cronograma de citas, asumiendo la Municipalidad de La Plata la responsabilidad de la notificación fehaciente al agente del lugar, fecha y hora de realización.

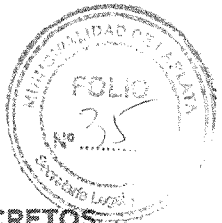
Los exámenes y certificaciones médicas que se demanden para la realización de la Auditoría, deberán ser acreditados por el trabajador a partir de sus tratamientos particulares (no estarán a cargo de la prestadora).

Juntas médicas. Se deberán realizar en un Consultorio ubicado en la ciudad de La Plata, dentro de un plazo máximo de 7 días (siete) días corridos, contados desde que la Municipalidad de La Plata notifique fehacientemente la licencia a la Prestadora. En el caso que dentro del plazo máximo establecido existan días feriados, corresponderá ampliar dicho plazo en la cantidad de días feriados que quedan incluidos en éste. La



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2024



FOLIO N° 4030

Prestadora tiene a su cargo la planificación del cronograma de citaciones a juntas médicas. Asumiendo la Municipalidad de La Plata la responsabilidad de la notificación fehaciente al agente del lugar, fecha y hora de realización.

Los exámenes y certificaciones médicas que se demanden para la realización de la Junta, deberán ser acreditadas por el trabajador a partir de sus tratamientos particulares (no estarán a cargo de la prestadora).

4. Informes a producir

Controles Médicos en Consultorio, en Domicilio, por Telemedicina y la Auditoría Médica especializada: El resultado de las evaluaciones deberá ser registrado en el sistema informático que se consigne y tener su contrapartida en formato papel. Para cada caso, el médico Auditor deberá emitir un dictamen con la debida justificación médica, indicando alguna de las siguientes opciones:

- **Licencia Otorgada:** Cuando el Médico Auditor comprobará la existencia de una **Incapacidad laboral de carácter Total y Transitoria**, otorgará la licencia correspondiente, identificando el tipo de patología con el **código CIE 10**; la **duración** (cantidad de días de reposo laboral aconsejados) y **fecha de inicio de la misma**; mencionando, si a su término, corresponde el **alta laboral o un nuevo examen**. En caso de nuevo examen deberá señalar la fecha.
- **Licencia Denegada:** en caso de que se encuentren causales para denegar la solicitud realizada por el trabajador, los mismos se deberán consignar en el dictamen correspondiente.
- **Ausente:** El dictamen será "ausente" cuando la auditoría fuera debidamente programada y notificada al trabajador, y este no concurre. Para los Controles Médicos Domiciliarios, en el caso de que el trabajador no se encuentre en el domicilio por él denunciado en la solicitud de licencia médica.

Juntas Médicas: El resultado de la evaluación deberá ser registrado en el sistema informático que se consigne y tener su contrapartida en formato papel. Para cada caso, se deberá emitir un dictamen con la debida justificación médica, indicando alguna de las siguientes opciones:

- **Licencia:** Cuando la Junta Médica comprobare la existencia de una **Incapacidad Laboral de carácter Total y Transitoria**, otorgará la licencia correspondiente, identificando el tipo de patología con el **código CIE 10**; la **duración** (cantidad de días de reposo laboral aconsejados), y **fecha de inicio de la misma**; mencionando, si a su término, corresponde un **nuevo examen o**

un alta laboral y en caso contrario, tareas habituales o un alta con readecuación de tareas. En caso de nuevo examen deberá señalar la fecha.

- **Readecuación de tareas:** Cuando la Junta Médica comprobare la existencia de una **Incapacidad Laboral Total Temporal o Permanente**, como secuela de una patología/s previas. Una vez notificado la fecha de alta de la licencia que venía usufructuando y cuando la capacidad laboral residual del trabajador no resultare suficiente para realizar las tareas habituales de su puesto de trabajo, los profesionales intervinientes, otorgarán una **Readecuación de tareas**; identificando el tipo de patología con el código **CIE 10**, la duración y fecha de inicio de esta y las tareas vedadas, acorde a la disminución de la capacidad laboral certificada.
- **Jubilación por Incapacidad:** Cuando la Junta Médica comprobare la existencia de una **Incapacidad Laboral Total de carácter Permanente**, como secuela de patología/s previas, que alcance el límite de reducción de la capacidad laboral (66% de Incapacidad Laboral), según **Baremo Incapacidad Vigente**; los profesionales intervinientes aconsejarán una jubilación por incapacidad.
- **Denegada:** en caso de que se encuentren causales para denegar la solicitud realizada por el trabajador, los mismos se deberán consignar en el dictamen correspondiente.
- **Ausente:** El dictamen será "ausente" cuando la Junta Médica fuera debidamente programada y notificada al trabajador, y este no concurra.

VII. DE LAS OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA

La prestadora al finalizar la prestación por cualquier causa deberá hacer entrega de toda la documentación obrante en su poder (archivo en custodia), referida a dictámenes de controles en consultorio, en domicilio, auditorías especializadas, telemedicina y Juntas Médicas; dentro de los ciento ochenta (180) días corridos a contar desde dicha finalización.

VIII. SISTEMA INFORMÁTICO

La empresa prestadora, desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, deberá contar con un sistema informático propio para la gestión interna de las solicitudes de licencia médica. En el sistema informático de la prestadora deberá existir la posibilidad de almacenar, en una base de datos, la información referente a la Solicitud Médica, al Trabajador, al Médico auditor y al Médico particular. Estos datos



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]



REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024

FOLIO N° 4031

deberán ser informados mediante reportes a la Municipalidad de La Plata, en el momento en que el este lo disponga.

[Handwritten signature]
Dr. Santiago Matias Ávila
Secretario Administrativo
Municipalidad de La Plata

